

Universidad Nacional de Córdoba

2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

1		•				
ı	N	11	m	Δ	rn	•

Referencia: EX-2022-00348324- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de la Escuela de Archivología, por la que solicita designación interino suplente del Esp. David Joel Voloj en el cargo de Profesor Asistente de dedicación semi-exclusiva en el "Taller: Estrategias de Estudio e Investigación" de la citada dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que se adjunta el acta de la Comisión Evaluadora designada por Resolución H. Consejo Directivo Nº 27/2022, con fecha 09 de agosto de 2022, en la cual se establece el orden de mérito;

Que se ha tenido en cuenta lo previsto en las Ordenanzas del H. Consejo Directivo Nº 01/08 y 27/2022;

Que el postulante Esp. David Joel Voloj acepta desempeñarse en el cargo de referencia (orden #41);

Que el Área de Profesorado y Concursos ha verificado el cargo y su correspondiente partida;

Que el Honorable Consejo Directivo en sesión de fecha 19 de septiembre de 2022, resuelve aprobar, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

Por ello;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el dictamen emitido por la Comisión Evaluadora designada por R.H.C.D. 27/2022, que entendió en la selección de antecedentes destinada a cubrir un cargo de Profesor Asistente de dedicación semi-exclusiva (Cód. 114), en el "Taller: Estrategias de Estudio e Investigación" de la Escuela de Archivología.

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR, en calidad de interino suplente, al Especialista David Joel VOLOJ, DNI 28.430.477, en el cargo de Profesor Asistente de dedicación semi-exclusiva (Cód. 114), en el "Taller: Estrategias de Estudio e Investigación" de la Escuela de Archivología, a partir del 01 de octubre de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023. (Afectando partida vacante en uso de licencia Prof. Lucía Beltramino – SEDE 10R).

<u>ARTÍCULO 3º.-</u> El interesado, deberá concurrir al Área Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza Nº 05/95. Asimismo, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTICULO 4º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

RP